COPIA NO CONTROLADA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	14/07/2026
	Consecutivo de Certificado	PAA2030
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	202500000043516	
Proyecto	Optimización y fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los municipios del departamento de Caldas.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2026	
Secretario de Despacho responsable:	Francisco Javier Vélez Quiroga.	
Dependencia solicitante:	Secretaría de vivienda y territorio	
Tipo de Contrato:	Consultoria-	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro del Plan de Desarrollo “Caldas 2024 – 2027”, se inscribió en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: “Optimización de la cobertura continuidad y calidad del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas”, el cual se encuentra en el programa Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, buscando el cierre de brechas entre las coberturas rurales del departamento.

Contar con servicios eficientes de acueducto y alcantarillado sanitario constituye un beneficio que se traduce en salud y bienestar de los ciudadanos, permiten mejorar las condiciones de salud que genera el consumo de agua no potable y en relación con el servicio de alcantarillado permite también mitigar las inundaciones por saturación de las redes de alcantarillado ya sea por los usuarios o por grandes precipitaciones; de esta misma manera los olores y las enfermedades por mosquitos se reducen al contar con infraestructura eficiente de alcantarillados.

En este orden de ideas, desde la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas en la unidad de agua potable y saneamiento básico se busca invertir recursos en los acueductos y alcantarillados rurales y urbanos, para garantizar las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas a la salud, por problemas de contaminación. La problemática yace cuando las familias no tienen recursos para el acceso adecuado al suministro de agua, o la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, no permite garantizar ni calidad, ni continuidad y cobertura.

En el casco urbano del municipio de Pácora se identifican sectores con procesos recientes de expansión urbanística que no cuentan con cobertura suficiente de redes de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con los estudios, diseños y documentos técnicos que soportan el contrato de obra objeto de interventoría, la población beneficiaria directa corresponde aproximadamente a 174 habitantes, asociada al desarrollo de 56 viviendas en el sector objeto de intervención.

La ausencia de infraestructura en estas zonas limita la prestación adecuada de los servicios públicos domiciliarios y genera ineficiencias en el sistema, como la proliferación de

conexiones no técnicas, vertimientos inadecuados y dificultades operativas que afectan el funcionamiento integral del sistema existente.

El crecimiento de nuevas zonas residenciales ha generado un incremento en la demanda de servicios de acueducto y alcantarillado; sin embargo, la infraestructura existente en el municipio no ha evolucionado de manera acorde con esta dinámica, generando diversas problemáticas, entre las cuales se destacan:

- Existencia de viviendas sin conexión formal a las redes de acueducto y alcantarillado.
- Implementación de soluciones individuales provisionales, como pozos sépticos o acometidas no convencionales.
- Riesgo de vertimientos inadecuados con afectaciones ambientales y sanitarias.
- Restricciones para la aprobación y desarrollo de nuevos proyectos de vivienda.
- Dificultades para la consolidación de un crecimiento urbano ordenado.

Adicionalmente, la falta de redes principales en estos sectores impide garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios, afectando la calidad de vida de la población y limitando la capacidad del sistema para atender la demanda futura.

Esta situación evidencia la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción e integración de redes nuevas, en sectores estratégicos del casco urbano, como en este caso, el sector del Cementerio, con el fin de mejorar su desempeño funcional y garantizar condiciones adecuadas de cobertura, continuidad y calidad del servicio.

Por esta razón es necesario que la obra pública que tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS", cuente con procesos de vigilancia y control contractual, objetivo, técnico, especializado y riguroso, dada su magnitud e importancia para el norte caldense.

Lo anterior como lo establece el inciso tercero del artículo 83 de la ley 1474/2011: "… *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. (Subrayas fuera de text*o) …"

No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La contratación de la interventoría encuentra fundamento en la necesidad de efectuar un seguimiento especializado e integral al contrato de obra, atendiendo las características técnicas de las intervenciones sobre redes de acueducto y alcantarillado, la verificación de materiales, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas, cumplimiento de especificaciones, programación, calidad, obligaciones administrativas y financieras y demás aspectos inherentes a la correcta ejecución de la obra.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Por lo expuesto anteriormente y dadas las características constructivas y de legalidad de la obra, se adelanta el proceso de contratación para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL

CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS", en consecuencia, se adelantará el proceso para seleccionar el interventor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS".

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

En virtud del contrato a suscribir, la interventoría deberá efectuar una vigilancia y control general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de los contratistas de obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el acatamiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, en los contratos y en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte integral de los contratos de obra.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

VERIFICAR: Que cada uno de los objetivos enunciados se cumpla, mediante el control y apoyo técnico a la ejecución de la obra. Esta verificación se concreta mediante la aplicación de correctivos, la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL: Se logra por medio de la inspección, asesoría, supervisión, comprobación, evaluación, certificación y planeación de la obra, con el fin de establecer si la ejecución de la misma se ajusta a lo pactado; ejecutando el control debido en el aseguramiento en tiempo y dinero presupuestados para el desarrollo de los mismos.

EXIGIR: Cuando la interventoría encuentre que, en el desarrollo de las relaciones contractuales con los diferentes proveedores, no están cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, debe exigir el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

ASEGURAR: La calidad en la ejecución de todos y cada una de las actividades de la obra, verificando la calidad de los materiales suministrados para el desarrollo de las obras al igual que la calidad en la ejecución de la obra civil.

COPIA NO CONTROLADA

PREVENIR: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control está destinado a corregir y apoyar el desarrollo de las aplicaciones técnicas y administrativas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución de los capítulos de obra, en la etapa de planeación.

ABSOLVER: El interventor debe resolver las dudas que se presenten durante todas y cada una de las órdenes contractuales y contratos.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del presente estudio previo y de los documentos que integran el proceso de contratación, se entenderá por EL INTERVENTOR la persona natural, jurídica o estructura plural que resulte seleccionada y celebre el contrato de interventoría; por EL CONTRATISTA DE OBRA, el ejecutor del contrato de obra objeto de vigilancia, seguimiento y control; y por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la persona designada por el Departamento de Caldas para realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones propias del contrato de interventoría.

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en la invitación Publica, Estudios previos, Anexos y en el Contrato.

2. Ejercer una Interventoría integral sobre el contrato de obra en nombre del Departamento, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato.

3. Representar al Departamento para efectos de la adecuada ejecución del contrato de obra, apoyándola en la dirección y coordinación de este y desarrollar una Interventoría que propenda por la calidad del desarrollo del objeto contractual principal.

4. Conocer el marco legal e institucional del Departamento, así como el pliego de condiciones de la selección abreviada correspondiente a la propuesta del Contratista de obra, y cualquier otro documento oficial concerniente ha dicho proceso.

5. Organizar y poner al servicio del Departamento, en aras del buen desarrollo del contrato de obra, el recurso humano y técnico que sea apropiado para garantizar el desarrollo de las obras dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el Interventor y el Supervisor asignado para el contrato.

6. Verificar el cumplimiento del Contratista de obra del programa de ejecución y las metas establecidas en dicho programa en los plazos previstos. Por lo tanto, el Interventor será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades y de informar oportunamente al Departamento sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.

7. Acatar los lineamientos del Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas.

COPIA NO CONTROLADA

8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

9. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

10. Asistir al Departamento en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por Contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

11. Cumplir y hacer cumplir al Contratista de obra con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial, así como las existentes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de Interventoría.

14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato de Interventoría por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

15. Verificar que el Contratista mantenga vigentes las garantías que amparan el Contrato de Obra, por las novedades, ampliaciones o modificaciones que se presenten en cada fase del contrato.

16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas de obra, el Manual de Contratación, Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan. Verificación del cumplimiento de condiciones del Marco Normativo y Legal aplicable en la ejecución del contrato.

18. Seguimiento de todos los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato, como anticipos, amortizaciones, actas de avance de obra, pagos, balances de mayores y menores cantidades, análisis de precios unitarios, vigencia de las garantías del Contratista de Obra entre otros que puedan afectar el contrato.

COPIA NO CONTROLADA

19. Control e inspección de los estudios y diseños, de las especificaciones técnicas y normas, de las cantidades de obra, de conformidad a lo establecido en el proceso contractual, en los pliegos de condiciones del proceso de obra, en el contrato, en sus anexos y en general en cualquier documento que haga referencia a la ejecución del proceso contractual.

20. Conceptuar sobre las suspensiones y modificaciones a que haya lugar de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.

21. Solicitar al área encargada cuando se requiera el inicio del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se presenten incumplimientos del contrato.

22. Revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes, y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. Así mismo, le corresponde desarrollar las actividades necesarias para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan comprometer a la entidad frente al Contratista.

23. El Interventor deberá suscribir juntamente con el Contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de inicio, de recibo de obras, bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el Supervisor e Interventor deberá enviar el original de éstas al Jefe Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales del proceso.

24. Cuando se aprecien graves irregularidades e incumplimientos en la ejecución de un contrato que amenacen su paralización, el Interventor deberá informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, particularmente al Ordenador del Gasto y Departamento Jurídico con el fin de iniciar las acciones correspondientes.

25. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato de obra.

26. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales aplicables al personal vinculado por el CONTRATISTA DE OBRA, en los términos establecidos en la normativa vigente y en los documentos que integran el contrato de obra.

27. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA mantenga durante la ejecución contractual el personal profesional, técnico, operativo y administrativo exigido y ofrecido. Cuando se requiera su reemplazo, el INTERVENTOR verificará que el personal propuesto cumpla las condiciones establecidas en los documentos del contrato de obra y emitirá el concepto correspondiente.

28. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades, de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y

COPIA NO CONTROLADA

potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

29. Implementar las actividades de seguimiento y control requeridas para verificar que la calidad de las obras, bienes y materiales utilizados por el CONTRATISTA DE OBRA se ajuste a las condiciones técnicas, especificaciones, diseños, normas aplicables y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el contrato de obra.

30. Realizar el seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del Contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas.

31. Citar a los Comités de Obra y a las reuniones necesarias para el debido seguimiento del contrato, así como todas aquellas solicitadas por el Supervisor, para esto será el encargado de llevar las actas de las reuniones, con la firma de los intervinientes y enviar las copias de las mismas a las partes interesadas.

32. Requerir por escrito al CONTRATISTA DE OBRA cuando se evidencien hechos que puedan constituir incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando los requerimientos no sean atendidos satisfactoria u oportunamente, el INTERVENTOR deberá informar y remitir al Departamento de Caldas los soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos correspondientes, con el fin de que la Entidad determine la procedencia de las actuaciones contractuales y administrativas a que haya lugar, garantizando el debido proceso y observando, cuando corresponda, lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

33. Realizar el seguimiento financiero del contrato de obra, verificando las cantidades y actividades ejecutadas, los valores correspondientes, el cumplimiento de los requisitos contractuales para el trámite de pago y la disponibilidad del saldo contractual. El INTERVENTOR deberá revisar las actas, facturas o documentos equivalentes presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y emitir el concepto técnico, administrativo y financiero correspondiente para que la Entidad adelante el trámite de pago a que haya lugar.

- Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato, presentadas por el Contratista.
- Controlar el estado financiero del contrato. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato.
- Comunicar por escrito al responsable de presupuesto, la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la vigencia fiscal correspondiente.
- Verificar que el valor ejecutado del contrato no exceda el valor del mismo.
- Realizar la reprogramación de pagos derivada de las adiciones contractuales.
- Informar al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación.

34. Elaborar, revisar y presentar al supervisor los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para la liquidación del contrato de obra y emitir los conceptos que sean necesarios para dicho trámite.

35. Estar pendiente de las garantías respecto a los amparos y sus vigencias, por si fuera del caso hacerlas efectivas.

36. Revisión de los planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas. De igual manera remitir la Bitácora de Obra, el

registro fotográfico final, Manual de Mantenimiento y las garantías de los materiales, indicando las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas a la construcción; documentos remitidos por el Contratista y de los cuales deberá hacer la revisión pertinente, hacer las observaciones al Contratista si hay lugar a ello y entregar Informe del mismo con la aprobación de la documentación presentada.

En virtud del contrato a suscribir, la interventoría deberá efectuar una vigilancia y control general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista de obra, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, en el contrato y en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte integral del contrato de obra.

Atendiendo el objeto, alcance, características técnicas, plazo y complejidad del contrato de obra objeto de seguimiento, así como las actividades que deberá desarrollar la interventoría y la normativa técnica sectorial aplicable, la Entidad establece el siguiente equipo mínimo de trabajo, cuyos perfiles, experiencia y dedicación se consideran necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de la obra:

PROVISION COSTOS DE PERSONAL					
PERSONAL		SALARIO MENSUAL	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL
-	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA Nivel 1	$ 6.603.048	20%	2,0	$ 2.641.219
-	INGENIERO RESIDENTE Nivel 1	$ 4.528.156	100%	2,0	$ 9.056.313
	RESIDENTE SALUD OCUPACIONAL Nivel 1	$ 3.668.735	100%	2,0	$ 7.337.469
		SUMA	**A**		**$ 19.035.001**
		FACTOR MULTIPLICADOR	**B**		**$ 2,270**
		COSTO BASICO (SIN IVA)	**C=A*B**		**$ 43.209.452**
		VALOR DEL IVA	**D=0,19*C**		**$ 8.209.796**
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			**E=C+D**		**$ 51.419.248**

Número de recursos	Cargo*	Requisitos Mínimos
1	Ingeniero director de interventoría (Dedicación estimada 20%)	Profesional en ingeniería civil y/o sanitario con matrícula profesional vigente. *Experiencia General:* Con una experiencia no menor a 10 años como ingeniero civil contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional *Experiencia específica* tres (3) años de experiencia especifica en la ejecución de actividades de planeación, gestión, diseño o construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado y/o aseo según las necesidades del proyecto.
1	Ingeniero residente de interventoría (Dedicación estimada 100%)	Profesional en ingeniería civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente. *Experiencia General* Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. *Experiencia Especifica* Como residente de interventoría no menor a 3 años, y experiencia en por lo menos un contrato con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares a las que supervisará
1	Profesional en salud ocupacional (Dedicación estimada 100%)	*Experiencia General* Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia

Las actividades básicas de los interventores que se indican a continuación se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

COPIA NO CONTROLADA

I. Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el departamento. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

II. Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.

III. Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de Obra.

IV. Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento, de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

METODOLOGÍA PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará, revisará, prevendrá, y verificará la ejecución y cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, el contrato de obra, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto y la normatividad aplicable en la materia. Para tal efecto, presentará mensualmente informes de interventoría, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite el Departamento o sus órganos de control.

Insumos. El Departamento entregará al interventor copia del contrato de obra suscrito con el contratista, así como los estudios y los documentos previos que lo soportan.

El interventor requerirá al contratista para efectos de análisis y aprobación. Suscrita el acta de inicio del contrato de interventoría, este requerirá al contratista de obra:

- Programación de obra y cronograma detallando para la ejecución de las obras de construcción de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.
- Plan de salud ocupacional (Reglamento de higiene y seguridad industrial).

ACTIVIDADES:

-Efectuar el estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños, diagnósticos y estudios complementarios.

-Entregar documento donde se muestre la condición exacta del proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, etc.).

-Entregar un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros cinco (05) días de ejecución.

CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS:

Objetivo. El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el contratista correspondan a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el contrato de obra.

Materiales. El interventor realizará las pruebas y verificaciones que resulten necesarias, además de todos aquellos ensayos que sin estar expresamente consignados en este pliego

sean técnicamente idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra.

Así mismo, verificará la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, pisos, eléctricos, equipos especiales, etc.) sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el contratista e interventor, primaran para efectos de la comprobación de las metas físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicional controlará los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las obras de construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados (de existir) y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del proyecto por parte del interventor, este deberá solicitar al contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales poseen las calidades exigidas en el contrato de obra, o que tales calidades resultan superiores a las que allí se especifiquen..

Materiales y control de calidad. El INTERVENTOR deberá verificar que los materiales, elementos y productos incorporados a la obra cumplan las especificaciones técnicas, normas de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato de obra y sus documentos integrantes. Para tal efecto, deberá revisar los certificados de calidad, resultados de laboratorio, fichas técnicas y demás documentos aplicables, así como verificar la realización de los ensayos y pruebas previstos contractualmente o técnicamente necesarios para establecer la conformidad de los materiales y de las actividades ejecutadas.

Cuando se identifiquen resultados que no cumplan las condiciones exigidas, el INTERVENTOR deberá requerir al CONTRATISTA DE OBRA para que adopte las medidas correctivas correspondientes e informar oportunamente a la Entidad sobre las no conformidades encontradas y las actuaciones adelantadas.

Insumo. Para adelantar dicha labor el interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

-Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
-Realización y/o revisión de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el contrato de obra.
-Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

Productos. Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

-Entregar informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría.
-Presentar y analizar los resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
-Efectuar los requerimientos al contratista para corregir los defectos de calidad, cuando sea necesario.
-Presentar informes de inspección a las instalaciones de fabricación.

COPIA NO CONTROLADA

-Notificar al contratista y al supervisor respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
-Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra
-Informar y solicitar a la Entidad, cuando corresponda, la evaluación de la procedencia de iniciar las actuaciones administrativas contractuales relacionadas con presuntos incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA, aportando los informes, requerimientos, evidencias y demás soportes necesarios.

CONTROL Y AJUSTES DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

Objetivo. Verificar los procesos constructivos y la secuencia de estos, y establecer si los recursos utilizados le permitirán al contratista cumplir con resultados esperados y la programación de la obra y cronograma de metas físicas entregados por éste, incluida la supervisión técnica de que trata la Resolución 0017 de 2017 expedida por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes y el Decreto 945 del 2017.

Insumos:
-Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad a la ejecución de la obra.
-Informes de inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente
-Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
-Registrar la programación, control y seguimiento a la obra en la herramienta de software señalada por el supervisor de la Administración Departamental para tal efecto.
-Registro fotográfico y fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes - después); estos registros deben hacer parte del informe mensual de interventoría según lo establecido en el contrato de interventoría

Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

-Verificar el cumplimiento del objeto establecido en el contrato de obra.
-Controlar y verificar el cumplimiento de parámetros, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños.
-Controlar los procesos conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el contratista no realice actividades que puedan causar daño daños elementos ya construidos.
-Residente en obra para Supervisión técnica.
-Verificar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables.
-Verificación de alineamientos, plomos y niveles
-Verificación de estructuras y elementos no estructurales.
-Verificación de la instalación y funcionamiento de equipos.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

Objetivos. Vigilar que el contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del contrato de obra. La interventoría ejecutará funciones legales que permitan la vigilancia y control permanente de las actividades que ejecutará el contratista en función del cumplimiento del objeto y especificaciones del proyecto, evaluando continuamente que el desarrollo de este se dé en cumplimiento a los aspectos contractuales, financieros, contables y legales que lo rigen.

COPIA NO CONTROLADA

Insumos:
-Contratos de obra.
-Consultas del contratista.
-Informes de reclamaciones y demoras por parte del contratista.
-Instrucciones que el supervisor imparta el interventor con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas mensuales de obra.
-Órdenes expedidas al contratista, por el interventor.
-Programación de obra.
-Garantías.
-Informes mensuales de interventoría que incluya la gestión del contratista.
-Solución a las consultas que formule el contratista.
-Concepto técnico sobre la formulación por parte del contratista, de soluciones alternas, en caso de que estas sean presentadas por el contratista.
-Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al contratista.
-Comunicaciones por parte del interventor al contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el contrato de obra.
-Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la entidad.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

Objetivos. Controlar la ejecución física del contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el cronograma de metas físicas y la verificación del cumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista.

Insumos:

-Programación de obra y cronograma de metas físicas presentado por el contratista.
-Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
-Registro diario de actividades y condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
-Libro de bitácora de obra.
-Informe de inspectores.

Productos: Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.

-Revisión y aprobación de las reprogramaciones del cronograma de metas físicas.
-Apremios al contratista por presuntos incumplimientos del cronograma de metas físicas.
-Informes mensuales del avance de obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
-Solicitud al contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un plan de contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de obra y cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista en el contrato de obra.

RECIBO DE OBRAS

Objetivos. Verificar técnica, administrativa y financieramente la terminación y correcta ejecución de las obras objeto del contrato de obra, con el fin de determinar su conformidad con las especificaciones, diseños, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones

COPIA NO CONTROLADA

contractuales, y emitir el concepto y los soportes correspondientes para que la Entidad adelante el recibo que proceda.

Insumos:
-Libro bitácora.
-Visitas de obra.
-Actas mensuales de obra y anexos respectivos.
-Informes mensuales interventoría.
-Memoria técnica.
- Planos récord (registro) del proyecto.
-Registro fotográfico del proyecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto:

Objeto	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS",	$ 56.626.709

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como es el pago de las estampillas equivalente al 8% del valor del contrato, impuesto al timbre, así como el IVA y la retención en la fuente.

Para la determinación del presupuesto oficial del contrato de interventoría, la Entidad efectuó el análisis de los componentes requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual, considerando el personal profesional necesario, los perfiles exigidos, porcentajes de dedicación y plazo previsto para la ejecución, así como los costes administrativos, logísticos, desplazamientos, equipos, comunicaciones, pruebas o ensayos que correspondan, cargas tributarias y demás costes directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio de interventoría.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($56.626.709), incluido IVA y demás costes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**.

La composición, cantidades, dedicaciones, factores y valores que soportan el presupuesto oficial se encuentran discriminados en el **Formulario 1 - Presupuesto Oficial**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

El proponente deberá estructurar su oferta económica teniendo en consideración la totalidad de los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias y demás erogaciones que legal y contractualmente se encuentren a su cargo.

GOBIERNO DE CALDAS	**MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA** COPIA NO CONTROLADA	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

PROVISION COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL		SALARIO MENSUAL	APLICACIÓN MES	PLAZO	VALOR PARCIAL	
- INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Nivel 1	$ 6.603.048	20%	2,0	$ 2.641.219	
- INGENIERO RESIDENTE	Nivel 1	$ 4.528.156	100%	2,0	$ 9.056.313	
RESIDENTE SALUD OCUPACIONAL	Nivel 1	$ 3.668.735	100%	2,0	$ 7.337.469	
		SUMA	A		$ 19.035.001	
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		$ 2,270	
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 43.209.452	
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 8.209.796	
VALOR PROVISION COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)			E=C+D		$ 51.419.248	

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS					
RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
- Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	Mes	$ 250.000	2,00	2,00	$ 1.000.000
- Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	Mes	$ 159.999	1,00	2,00	$ 319.997
- Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	Mes	$ 80.000	1,00	2,00	$ 160.000
- Oficina, Dotación y Servicios Públicos	Mes	$ 800.000	1,00	2,00	$ 1.600.000
		SUMA	A		$ 3.079.997
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		$ 1,1288
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 3.476.701
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 660.573
		VALOR PROVISION OCD (CON IVA)	E=C+D		$ 4.137.274

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES					
RECURSO	UN	VALOR	APLICACIÓN	PLAZO	VALOR PARCIAL
- Ensayos de Laboratorio	Gb	$ 531.134	100%	1,50	$ 796.702
Ensayo de compactación próctor	Un	$ 130.000	100%		
Ensayo de densidad de campo	Un	$ 336.134	500%		
Ensayo de resistencia a la flexión viguetas de concreto	Un	$ 50.000	200%		
Ensayo de resistencia a la compresión cilindros de concreto	Un	$ 15.000	100%		
		SUMA	A		$ 796.702
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		$ 1,1288
		COSTO BASICO (SIN IVA)	C=A*B		$ 899.317
		VALOR DEL IVA	D=0,19*C		$ 170.870
		VALOR PROVISION OGR (CON IVA)	C		$ 1.070.187

VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORIA.ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
CONCEPTO		VALOR TOTAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL		$ 51.419.248
PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 4.137.274
PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES		$ 1.070.187
VALOR TOTAL		$ 56.626.709

COPIA CONTROLADA

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORIA		
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100,00%
1.2	Subsidio de Transporte	11,72%
1.3	Prima anual (legal)	8,22%
1.4	Cesantías	8,22%
1.5	Intereses de las cesantías	0,99%
1.6	Vacaciones	4,11%
1.7	Seguridad Social salud	8,50%
1.8	Seguridad Social pensión	12,00%
1.9	Servicio Medico primer mes	0,15%
1.10	Examenes de ingreso y egreso	2,00%
1.11	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.12	ARL	6,96%
1.13	Sena	2,50%
1.14	Certificado de trabajo en alturas/Confinados	1,93%
1.15	Dotación	4,00%
	Sub-total	**175,30%**
2	**Gastos Generales**	
2,1	Equipos y mantenimiento Oficina	1,70%
2,2	Gastos de vehículo	1,00%
2,3	Seguros de robo e incendio	0,50%
2,4	Costos de personal Administrativo no facturable	1,00%
2,5	Asesorias Profesionales en otras areas, no facturable	1,00%
2,6	Depreciación de muebles y equipos	0,50%
2,7	Actualización tecnologica (Sofware, correo electronico, etc).	2,00%
2,8	Gastos bancarios	0,48%
2,9	Gastos de Representación	1,00%
2,1	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	3,50%
	Sub-total	**12,68%**
3	**Costos Directos no Reembolsables**	
3,01	Garantia de seriedad	0,04%
3,02	Poliza de Calidad	0,61%
3,03	Póliza Cumplimiento	1,21%
3,04	Póliza Salarios y prestaciones Sociales	3,03%
3,05	Póliza buen manejo y correcta inversión del anticipo	0,00%
3,06	Estampillas Pro Universidad	2,00%
3,07	Estampillas Pro Adulto Mayor	2,00%
3,08	Estampilla pro cultura	2,00%
3,09	Tasa pro deporte y recreación	1,00%
3,11	Impuesto de industria y comercio	1,00%
	Sub-total	**12,88%**
4	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)** **Sub-total**	**26,00%**
	F. M T O T A L CALCULADO	**226,86%**
	F. M TOTAL ASUMIDO	**227,0%**

Para consultar el detalle del presupuesto oficial, por favor remitirse al archivo “Formulario 1 Presupuesto Oficial” publicado en formato Excel junto con todos los documentos del proceso

La distribución y asignación de los riesgos previsibles asociados al proceso y a la ejecución del contrato será la establecida en la Matriz de Riesgos que forma parte integral de los documentos del proceso. La ocurrencia de circunstancias durante la ejecución contractual será analizada conforme a la asignación de riesgos establecida, las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.

Para determinar el presupuesto oficial del contrato de interventoría se consideraron los costos asociados al personal profesional requerido para la correcta ejecución del objeto contractual, sus porcentajes de dedicación y plazo, así como los costos administrativos, logísticos, desplazamientos, equipos, comunicaciones, pruebas o ensayos que correspondan, cargas tributarias y demás costos directos e indirectos necesarios para desarrollar integralmente las obligaciones de interventoría.

4.3 FORMA DE PAGO

COPIA NO CONTROLADA

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio). El patrimonio autónomo FIA, pagará directamente al contratista de interventoría el valor del contrato según el porcentaje de avance de ejecución de la obra, hasta el 90% en actas parciales de actividades ejecutadas y un último pago por el 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción y entrega de la obra y se adelante el trámite de liquidación del contrato, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas y actas debidamente revisadas y aprobadas por el supervisor.

Para cada pago se deberá contar con los informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

Parágrafo: “El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%) v. ProCultura(1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024)”

Además, deberá asumir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar durante la ejecución del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista es responsable de gestionar sus propios recursos, además, deberá asumir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones durante la ejecución del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será 2 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el casco urbano del municipio de Pácora-Caldas.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA	VALOR
21245	27/08/2026	$56.626.709

7. JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

COPIA NO CONTROLADA

La Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación Pública. La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor valor y, si esta cumple los requisitos establecidos, procederá a su aceptación. En caso contrario, se continuará con la verificación de la siguiente oferta de menor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

La presente contratación encuadra, en cuanto a clasificación por la cuantía, como una contratación de mínima cuantía, atendiendo a que no supera el 10% de la suma hasta la cual se extiende la contratación de menor cuantía de la Entidad. Esto en cuanto la menor cuantía de esta Entidad se extiende hasta los 1000 SMLMV, por lo que, la contratación de mínima cuantía será aquella que no llegue a superar los 100 SMLMV, como ocurre en el presente caso. Como consecuencia de todo lo anterior, la modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (particularmente, el numeral 5 de dicho artículo, que ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y, finalmente, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).

En este punto es pertinente que pese a que se trata de un contrato de consultoría (la interventoría es una de sus especies), para el cual el legislador dispuso el Concurso de Méritos como modalidad de selección - numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-, si el contrato de consultoría está dentro de los rangos de la mínima cuantía de la Entidad, esta será la modalidad a aplicar, dado que, por ley, esta aplica con independencia de su objeto La Sentencia C-004 de 2017 despeja toda duda sobre al particular, al señalar lo siguiente (fragmento previamente recopilado dentro del estudio del sector): “Por el contrario, respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso, no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. (…) La selección de consultores únicamente a partir del cotejo de precios ofertados es un mecanismo simple de comparación de ofertas, que excluye la consideración de otros factores o criterios que, por su complejidad, harían más difícil y lenta la toma de la decisión respecto de la mejor oferta en contrataciones menores.

La selección del consultor de mínima cuantía, a partir de la determinación de la de menor precio, logra así que la contratación sea la menos costosa posible, dentro de aquellos oferentes que reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para poder ofertar. Esto quiere decir que, en este contexto específico de la contratación de mínima cuantía, no se logra entender cómo, a pesar de las diferencias entre las finalidades propias del procedimiento de selección de mínima cuantía y el de consultores que supere dicho monto, deba darse igual trato a sujetos que no se encuentran en una situación equivalente.

Esto quiere decir que el cargo no es suficiente para generar al menos una duda mínima respecto de la constitucionalidad del procedimiento.”. Incluso, la versión más reciente del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de Colombia Compra Eficiente, al desarrollar la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y el concurso de méritos, dispone lo siguiente: “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable será la de mínima cuantía

COPIA NO CONTROLADA

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, su incidencia en el adecuado seguimiento y control del contrato de obra, las responsabilidades asociadas al personal dispuesto para su ejecución y los riesgos derivados de un eventual incumplimiento o de deficiencias en la calidad del servicio, la Entidad considera necesario exigir las garantías previstas en este apartado, con el propósito de amparar los riesgos identificados en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, según corresponda.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el análisis efectuado por la Entidad y atendiendo la naturaleza y riesgos del presente proceso, el proponente deberá presentar junto con su oferta garantía de seriedad en las condiciones establecidas a continuación.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación publica.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera

COPIA NO CONTROLADA

que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

COPIA NO CONTROLADA

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio tendrá por objeto cubrir los perjuicios imputables al INTERVENTOR derivados de deficiencias en la calidad del servicio de interventoría prestado y del incumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones relacionadas con dicho servicio, en los términos y condiciones establecidos en la garantía y en la normativa aplicable.

La vigencia y suficiencia del amparo deberán guardar correspondencia con la naturaleza del contrato de interventoría, sus obligaciones y los riesgos objeto de cobertura.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Entidad realizó la identificación, análisis, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato de interventoría, los cuales se encuentran contenidos en la **Matriz de Riesgos**, documento que forma parte integral del proceso.

Los proponentes deberán conocer y valorar los riesgos que les hayan sido asignados y considerar sus efectos económicos al momento de estructurar la oferta.

Durante la ejecución contractual, las partes deberán aplicar las medidas de tratamiento establecidas en la Matriz de Riesgos y comunicar oportunamente la ocurrencia de eventos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Análisis de Acuerdos Comerciales.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	NO	-
Chile		-	-	SI	NO
Corea		-	-	SI	NO
Costa Rica		-	-	SI	NO
Estados Unidos		-	-	SI	NO

COPIA NO CONTROLADA

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		-	-	SI	NO
México		-	-	NO	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		-	-	SI	NO

Manizales, septiembre 2026

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Ordenador del gasto
Secretario de Vivienda y Territorio

OSCAR EDUARDO TORO BETANCURT
Supervisor
Jefe Unidad APSB -Plan Departamental de Aguas

Proyectó: Marcela Cifuentes Pérez – Arquitecta contratista PDA
Reviso: Jhon Fredy Betancur Franco – Abogado contratista PDA
Reviso y aprobó: Paula Gómez Martínez – Abogada contratista PDA